

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN MIGUEL DE LA RIBERA

##### *Anuncio*

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### *Bajas en Aplicaciones de Gastos*

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario (€)	Créditos finales (€)
Progr. Económica				
414 480.00	A familias e instituciones sin fines de lucro	1000,00€	-1000,00	0,00
920 226.04	Jurídicos y contenciosos	1000,00€	-1000,00	0,00
912 230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	3000,00€	-3000,00	0,00
	<i>Total</i>		<i>-5000,00</i>	

##### *Altas en Aplicaciones de Gastos*

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario (€)	Créditos finales (€)
Progr. Económica				
412 692.00	Inversión en infraestructuras	1,00€	+5000,00	5001,00
	<i>Total</i>		<i>+5000,00</i>	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Miguel de la Ribera, 23 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403816

